Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Procedimiento: Sesiones del Pleno
Objeto: Sesión extraordinaria de 20-05-2026
Expediente: 2026/ 08/12003
Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

Con fecha 29 de abril de 2026 se presenta solicitud de convocatoria de Pleno Extraordinario dedicado al Debate sobre el Estado de Municipio, por parte de los Concejales Dª. Mª Teresa Bunes Diviu (Concejala no adscrita), Dª. Mercedes Castañeda Abad (Grupo Municipal PSOE), D. Ramón García Parra (Concejal no adscrito), D. Gumersindo Ruiz Rosales (Grupo Mixto- Más Madrid- Verdes Equo Villaviciosa), D. Federico Sánchez Llanes (Concejal no adscrito) y Dª María Vela Pérez (Grupo Mixto- Izquierda Unida – Podemos – Alianza Verde).

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, establece que, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

2.- El artículo 76 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, señala que con carácter anual y durante el primer semestre se podrá celebrar una sesión extraordinaria del Pleno dedicada al Debate sobre el Estado del Municipio. No habrá lugar a realizar dicho debate el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Resuelvo

PRIMERO.- Convocar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el día 20 de mayo de 2026, miércoles, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO. – Debate sobre el Estado del Municipio.

SEGUNDO.- Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- La Secretaría General comunicará esta convocatoria a los concejales, que deberán comunicar a la Alcaldía, de ser el caso, su no asistencia a la sesión.

CUARTO.- Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708797 IDCZE-WM17F-8Q2Z7 9781E0CD398D011D2EB507B17C31C8AA90CB3170) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante las secciones de lo contencioso administrativo de los Tribunales de instancia, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento

La Secretaria Accidental (Resolución DGRT 17-10-2025).- Firma electrónica. –

Dª Dolores Perea Labrador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1708797 IDCZE-WM17F-8Q2Z7 9781E0CD398D011D2EB507B17C31C8AA90CB3170) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027